



RESOLUCIÓN O. N° 080

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Concepción.

CONCEPCIÓN, 7 de septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O. N° 476, de 1 de agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023; y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de diciembre de 2023.

2. Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el título I párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 e incisos segundo a cuarto del artículo 33.

3. Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O. N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el decreto supremo exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

2. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	MEP Partido Político	Referencia geográfica
01	Parque Los Fresnos	300 metros	1 tramo	8	Inicia en calle Cuatro con esquina calle Dos hacia calle Cinco

02	Plaza Rafael De La Sota	100 metros	1 tramo	3	Inicia en calle Rafael de la Sota con esquina Pasaje José Miguel Predel hacia Pasaje Educadores Cleret
03	Plaza en General Gorostiaga	200 metros	3 tramos	5	Inicia en calle Herminio González con Esquina calle General Gorostiaga hacia Pasaje Ignacio Urrutia
04	Parque Andalién	160 metros	1 tramo	4	Inicia en calle General Bonilla hacia Carretera General Bonilla hacia el Oriente
05	Área Verde en Juan Bosco	260 metros	1 tramo	7	Inicia en Avenida Irarrázaval con esquina calle Juan José Manzano hacia calle San Juan Bosco por Bandejón Central
06	Plaza Acevedo	450 metros	2 tramos	12	Inicia en Avenida Irarrázaval con esquina Avenida Ignacio Collao hacia calle Maipú
07	Parque Ecuador	1000 metros	3 tramos	25	Inicia en calle Víctor Lamas con esquina calle Tucapel hacia calle Colo-Colo



08	Parque Bicentenario	800 metros	4 tramos	20	Inicia en Avenida Central con calle Central Poniente hacia calle Pascual Binimellis
09	Plaza España Isabel La Católica	80 metros	1 tramo	2	Inicia en Avenida Arturo Prat con esquina calle Plaza España esquina calle Barros Arana
10	Plaza Cruz	320 metros	4 tramos	8	Inicia en calle Salas con esquina calle Joaquín Prieto hacia calle Angol
11	Manuel Rodríguez	960 metros	12 tramos	24	Inicia en Avenida Paicaví con Avenida Manuel Rodríguez hacia calle Serrano
12	Plaza Condell	320 metros	4 tramos	8	Inicia en calle Janequeo con esquina calle Martínez de Rozas hacia calle Lautaro
13	Laguna Lo Custodio	120 metros	1 tramo	3	Inicia en calle Lientur con esquina calle Ejercito hacia calle Villarrica
14	Plaza Los Troncos	140 metros	3 tramos	4	Inicia en calle Carriel Sur con esquina calle Ventus hacia calle Manuel Gutiérrez

15	Parque Lo Galindo	100 metros	1 tramo	3	Inicia en Calle Las Torres con calle Manuel Rodríguez hacia calle Lientur
16	Parque Laguna Lo Galindo	300 metros	1 tramo	8	Inicia en calle Padre Hurtado con esquina calle Uno hacia calle Las Torres
17	Plaza Andalién	80 metros	3 tramos	2	Inicia a 20 metros de calle Pedro Mayoral con esquina Avenida Andalién
18	Parque Laguna Lo Méndez	60 metros	1 tramo	2	Inicia en calle Sor Teresa de los Andes con esquina Pasaje Joaquín Díaz hacia calle Abdón Cifuentes
19	Espacio Público en Avenida Laguna Redonda	480 metros	2 tramos	12	Inicia en Avenida Laguna Redonda con esquina Calle Laguna Redonda hacia el Sur
20	Parque Laguna Redonda	220 metros	1 tramo	6	Inicia en calle Fernández Vial con esquina calle Diego de Almagro hacia Avenida 21 de Mayo



21	Área Verde en Avenida 21 de Mayo	440 metros	2 tramos	11	Inicia en Avenida 21 de Mayo con esquina Mencía de los Nidos hacia calle Magallanes
22	Plaza de La Cruz	120 metros	2 tramos	3	Inicia en Calle Alonso García con Pasaje Francisco Lasso de la Vega y calle García Hurtado
23	Plaza en Ramon Carrasco	160 metros	4 tramos	4	Inicia con calle Ramón Carrasco con Esquina calle Alonso García hacia calle Camila Melo
24	Plaza Bélgica	400 metros	3 tramos	10	Inicia calle Santa Teresa de los Andes con esquina calle Santa María hacia calle San Vicente de Paul
25	Plaza Las Flores	300 metros	3 tramos	8	Inicia en calle Camino del Amanecer con esquina calle Canto del Valle hacia calle Descanso del Sol
26	Plaza en Las Princesas	80 metros	2 tramos	2	Inicia en Avenida San Sebastián con esquina Pasaje Uno hacia calle Uno



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

Anótese y comuníquese,

The image shows a circular blue official stamp of the "SERVICIO ELECTORAL DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BÍO BÍO CHILE". To the right of the stamp is a blue ink signature, and below it, the name "JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES" and the title "Director Regional" are printed in black.

JETC/CNA/cna

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde(sa) de la I. Municipalidad de Concepción.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes.